

Puerto Varas, 14 de julio 2020

Sr. Cristóbal de la Maza
Superintendente de Medio Ambiente

Junto con saludar, nos dirigimos a Ud. para agregar información a la respuesta enviada por la Resolución Exenta N°738, de fecha 7 de mayo, y por las aclaraciones hechas por el personal de la SMA de la región de Los Lagos vía Audiencia solicitada por la Ley del Lobby del martes 2 de junio de 2020, nos permitimos señalar a Ud. lo siguiente:

Entendemos que en el desarrollo de nuestro proyecto se han realizado eventos que han tenido una gran afluencia de público y que han sobrepasado nuestras expectativas, superando el número de visitantes establecido en la carta de pertinencia presentada el 2019 la cual fue aprobada según Resolución Exenta SEA Los Lagos N157 del 10 de abril del 2019. Ante lo cual nos comprometemos a no realizar eventos, de manera indefinida, que superen la afluencia de público ya declarada y aprobada y así poder mantener la operación del proyecto “Pista para Bicicletas, Pumtrack Kotaix”.

En esta declaración volvemos a reafirmar y comprometernos a cumplir con lo ya expuesto en la carta de pertinencia aprobada, donde se especifica en Según punto 3.2.3 Fase de Operación lo siguiente:

La actividad consiste básicamente en una actividad de carácter recreativa y/o turística circunscrita al ciclismo, específicamente a lo que se refiere al pumtrack. Las actividades del proyecto se realizarán durante todo el año, diferenciándose en una temporada baja y otra alta. La temporada de “alta” serán durante los meses de enero y febrero, en cambio la temporada de “Baja” será durante el resto del año.

Durante la temporada de baja, se estima que la influencia de público será en promedio de 24 personas por semana, en cambio para el caso de la temporada de alta será de 56 personas por semana.

Para el caso de la temporada alta, se contempla la realización de uno o dos eventos puntuales, consistentes en campeonatos o competencias de pumtrack. Estos campeonatos tienen una duración de uno o dos días, para los cuales se contempla la asistencia de 280 personas/día. En ningún caso existirá una afluencia de público simultáneo igual o mayor a 300 personas/día, lo que se controlará mediante un asistente de entradas, quien deberá registrar y restringir los ingresos y salidas de los visitantes.

Además, para los eventos que cumplan con las condiciones ya aprobadas, agregamos lo siguiente:

Medidas de acceso: se mantendrán las vías de acceso existentes, pero en ningún caso se utilizará la vía publica para estacionamiento de espectadores y/o participantes.

Manejo de residuos: de la misma manera en que hemos venido preocupándonos, los residuos que se puedan generar en todas las actividades tratamos de reciclarlos y aquellos que no se pueda reciclar, serán llevados a lugares adecuados para la recolección de residuos. En nuestro reglamento publicado y disponible actualmente establecemos lo siguiente: “*Nos gusta cuidar la naturaleza, ¡ayúdanos llevándote tu basura! Te regalamos bolsas compostables para que te la lleves.*” por lo que los residuos que se quedan en las instalaciones son mínimas y regularmente son administradas por el personal que opera el parque.

Ruidos: nuestro proyecto es una actividad para el deporte y vida al aire libre y los elementos para hacer uso de la pista son principalmente bicicletas, scooters (monopatines) y skates y/o patines los cuales son elementos mecánicos impulsados por cada usuario, que no generan ruidos molestos para el entorno. No permitimos el uso de elementos motorizados por lo que no se generan ruidos en la práctica de la actividad.

Flora y fauna del parque: en nuestro reglamento publicado y disponible declaramos lo siguiente: “*Cuida la flora y fauna de este lugar.*” Nos preocupamos que las aves y animales que rondan las instalaciones sean siempre respetadas, no se alimentan y sean apreciadas tanto por el personal como por los visitantes.

Medidas y acciones para proteger el parque: siempre ha sido nuestra intención valorar proteger el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, un entorno único y privilegiado del cual estamos muy conscientes que debemos cuidar y respetar. Por lo mismo es que desde nuestra puesta en marcha nos hemos acercado a CONAF para que nos guíe y apoye en la gestión de nuestro proyecto. Fueron ellos quienes nos indicaron que debíamos presentar una carta de pertinencia y así lo hicimos, siempre con el ánimo de cumplir con toda la normativa vigente y además ser un aporte al Parque Nacional. Contamos con planes de emergencia (incendio, terremoto, erupción volcánica y accidentes personales), con los cuales capacitamos a cada trabajador que se desempeña en el parque. Mantenemos una estrecha relación con el administrador de CONAF del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, el sr. Marco Antonio Carrillo Sánchez a quien hemos notificado de nuestras actividades en reiteradas oportunidades y a quien seguiremos informando de cada actividad que realicemos fuera de la operación normal y dentro de los límites ya expuestos anteriormente.

Medidas de información / protocolo de comunicación: Ante todo evento a realizar en las dependencias de Kotaix Bikepark, que cumpla con los criterios ya establecidos en esta declaración, nos comprometemos a informar a las siguientes entidades:

- a CONAF, a través del administrador del parque nacional Vicente Pérez Rosales.
- a Carabineros de Chile, a través de la tenencia de Ensenada.
- a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, a través del departamento de recreación y deportes.

Por último, para ahondar en el control de acceso a las dependencias de Kotaix Bikepark incluiremos en nuestro reglamento oficial el límite de 280 personas día para los eventos. Además, se contratará personal exclusivo y dedicado para contar los ingresos de visitantes y participantes a los eventos. También se explicitará, en los comunicados de las actividades a realizar, de los límites de afluencia de público que estará permitido.

POR TANTO,

Atendido lo expuesto, rogamos al Sr. Superintendente dar respuesta y claridad sobre la Resolución Exenta N°738 emitida por la SMA sobre si podremos mantener la operación de nuestro proyecto bajo las condiciones ya estipuladas en la carta de pertinencia aprobada por el SEA Los Lagos según Resolución Exenta SEA Los Lagos N157 del 10 de abril del 2019 considerando además lo recientemente expuesto por la totalidad de los Directores de la Empresa.

Jose A. godoy



Antonio Godoy L.

Rep. Legal/ Socio Director

Carlos Breton M.

Socio Director

José Ignacio Piedra F.

Socio Director

cc. Corporación Nacional Forestal, casilla de correo electrónico

oficina.partes.oficinacentral@conaf.cl

cc. Ramón Bahamonde Cea, Alcalde Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, casilla de correo electrónico rbahamonde@ptovaras.cl